

En la casa de Consejo de la Villa de Bergara, a dos dias
 del mes de noviembre de mil y seiscientos y tres años estando
 juntos como tienen de costumbre la mayor parte de la Justicia
 deprimero de la dicha Villa en su juicio y son los señores Don
 Frisco Antonio de Madariaga Cau. de la orden de Santiago
 Alde ordinario, Don Miguel de Arguencin Alde ordinario General
 Manuel bauer de Prieta y Pedro gaxera de Couesaga & C.
 Juanate de jiboro Pedro de Muelalde y Domingo de Cortabarrera
 Diputados que representan a la dicha Villa estando asi juntos
 letrado y se con fizo la que se fecha de Manana que ha via
 este presente año y la exorbitancia de lo que pedian por el valor
 y midiendo su dicho valor conforme a la fecha y transforman
 dose a la costumbre que ay de dar por el a la manana de jiboro
 de donde son y de donde es este dicho que años de la fecha de
 manana de bajar a Santa Cruz de la manana de
 guardar y de diez y seis de Real manana de Santa Cruz de
 D. J. que el vendedor o vendedores que compraren de este
 censo no excedan de los dichos, ni pidan ni paguen mas
 ni menos por lo inuenion el Alde guardando esta orden
 los castigue por todo rigor que lo deuantaron y firmaron
 lo que se manan, y se publico este acuerdo por las yglesias
 parroquiales de esta Villa para que tenga noticia de todo.

Don Frisco Antonio de Madariaga
 Juan de Arguencin
 Manuel de Prieta
 Pedro de Arguencin
 Domingo de Cortabarrera
 Martin de los Corrales

En la casa de Consejo de la Villa de Bergara
 a once dias del mes de noviembre de mil y seiscientos y tres años
 por testam. de mi el Rey. de la Antonomia
 se autaron los señores Justicia deprimero de la dicha
 Villa a saber el Sr. Don Frisco Antonio de Madariaga
 Cau. de la orden de Santiago y Alde ordinario. Don Miguel